

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de cerramiento en las Escuelas del Magisterio de Palencia.**

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 19 de abril, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de abril de 1965 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Hoyos de Castro, referente a la subasta de las obras de cerramiento Escuela del Magisterio de Palencia, verificada en 10 de julio de 1965 y adjudicada provisionalmente a don José Luis Fernández Rodríguez Cabaña, calle Fuencarral, número 13, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Luis Fernández Rodríguez Cabaña, en la cantidad líquida de 570.976,63 pesetas, que resulta una vez deducida la de 86.379,18 pesetas a que asciende la baja del 13,14 por 100 hecha en su proposición de la de 657.375,86 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de tres meses.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas en Chapela, del Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra).**

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 29 de abril de 1965 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de mayo de 1965 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Hoyos de Castro, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas en Chapela, Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra), verificada en 10 de julio de 1965 y adjudicada provisionalmente a don Alfonso García Cascallar, vecino de Rubiales, Ayuntamiento de Villagarcía (Pontevedra).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Alfonso García Cascallar, vecino de Rubiales, en la cantidad líquida de 3.948.031,89 pesetas, que resulta una vez deducida la de 103.309,19 pesetas a que asciende la baja del 2,55 por 100 hecha en su proposición de la de 4.051.341,08 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Sección «Subsidio de Enfermedad», de la Entidad «Auxilio Comercial», Mutualidad de Previsión Social, domiciliada en Palma de Mallorca (Baleares).**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Auxilio Comercial», Mutualidad de Previsión Social de los Agentes Comerciales de Mallorca e Ibiza, introduce en su Reglamento de la Sección «Subsidio de Enfermedad», y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de junio de 1953 fue aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.134;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha ve-

nido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Sección «Subsidio de Enfermedad», de la Entidad «Auxilio Comercial», Mutualidad de Previsión Social de los Agentes Comerciales de Mallorca e Ibiza, con domicilio en Palma de Mallorca (Baleares), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.134 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Auxilio Comercial», Mutualidad de Previsión Social de los Agentes Comerciales de Mallorca e Ibiza, Palma de Mallorca (Baleares).

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Sociedad de Socorros Mutuos y de Previsión Social «La Previsora», domiciliada en Miravalles (Vizcaya).**

Vistas las reformas que la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos y de Previsión Social «La Previsora» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de octubre de 1961 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.662;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos y de Previsión Social «La Previsora», con domicilio en Miravalles (Vizcaya), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.662 que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos y de Previsión Social «La Previsora» Miravalles (Vizcaya).

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Caja de Socorros de Previsión para Productores de «Elorriaga», Industria Eléctrica, Sociedad Anónima», domiciliada en Deusto (Bilbao).**

Vistas las reformas que la Entidad denominada Caja de Socorros de Previsión para Productores de «Elorriaga», Industria Eléctrica, S. A., introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de julio de 1961 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.644;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Caja de Socorros de Previsión para Productores de «Elorriaga», Industria Eléctrica, S. A., con domicilio en Deusto (Bilbao), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.644 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Caja de Socorros de Previsión para Productores de «Elorriaga», Industria Eléctrica, S. A. Deusto (Bilbao).